

SOBRE EL PARRAFO TERCERO DEL CANON 476 DEL «CODEX JURIS CANONICI»

“NON AD PAROCHUM, SED AD LOCI ORDINARIUM,
AUDITO PAROCHO, COMPETIT JUS NOMINANDI
VICARIOS COOPERADORES E CLERO SAECULARI”

NOTAS HISTÓRICAS

Antes del Concilio de Trento.—El nombramiento de los vicarios coadjutores lo hacían los párrocos. Tal era la práctica en aquellos tiempos en que los clérigos se formaban en las parroquias bajo los cuidados, la dirección y la responsabilidad de los párrocos respectivos.

Concilio de Trento (años 1545-1563).—Una de las disposiciones de máxima importancia para la formación del Clero fué la creación de los Seminarios en cada diócesis, o por lo menos en cada provincia eclesiástica, sujetos del todo al Obispo del lugar. Dispuso, igualmente, el Concilio que los aspirantes a las Ordenes sagradas solamente podían recibirlas del Obispo propio.

En la sesión XX, capítulo 4, aceptó el Concilio la práctica que venía existiendo de que fuesen los párrocos los que hiciesen el nombramiento de sus coadjutores, y dispuso que se continuase.

Más tarde (1721-1730), Inocencio XIII, en la Constitución *Apostolici ministerii*, dada el 13 de mayo de 1723, y Benedicto XIII, dos años después, en su Bula *In supremo*, publicada el 23 de septiembre de 1725, confirmaron, ambos Pontífices, lo preceptuado por el Concilio Tridentino.

Cambio de práctica.—La Revolución francesa, en el año 1789, motivó el cambio. Por la Revolución vino a la Iglesia en Francia la depredación de sus bienes y la desaparición de muchos beneficios eclesiásticos. Lo que obligó a que los aspirantes al sacerdocio recibiesen la Ordenación sagrada a título de *servicio ecclesiae*. Y para más fácilmente proveer a la congrua sustentación se introdujo la nueva práctica de hacer los Obispos, en vez de los párrocos, el nombramiento de los coadjutores.